

16	16.3	PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTACIÓN	
			Las operaciones aéreas que se realizan en el ATZ de Nasca y principalmente en los espacios aéreos Líneas de Nasca y Palpa exigen el cumplimiento estricto de procedimientos y la reglamentación que se detalla a continuación:
	16.3.1	Horarios	
	(a)		La Torre de Control y AIS-ARO de Nasca operan de lunes a domingo entre las 11:00 y las 23:00 UTC. Los planes de vuelo que se originan en Pisco, Las Dunas u otros aeródromos, conforme a la sección 16.3.5 (b), deben ser transmitidos a los servicios ATS y/o AIS-ARO de Nasca dentro de ese horario.
	(b)	Inicio de Operaciones	
			(1) Entre el 06 de setiembre y el 28 de febrero, las operaciones aéreas en el aeródromo de Nasca y el primer ingreso del día al circuito turístico Líneas de Nasca y/o Palpa se efectuará a partir de las 11:00 UTC, siempre y cuando se cuente con condiciones meteorológicas apropiadas para VFR. (2) Entre el 01 de marzo y el 05 de setiembre, las operaciones aéreas en el aeródromo de Nasca y el primer ingreso del día al circuito turístico Líneas de Nasca y/o Palpa se efectuará a partir de la salida del sol (Ver Tabla SR/SS de la AIP-PERU, GEN 2.7-31), siempre y cuando se cuente con condiciones meteorológicas apropiadas para VFR.
(c)	Término de Operaciones		
		Siempre que no se afecte la seguridad operacional, las últimas aeronaves de la secuencia del día, finalizarán el circuito turístico líneas de Nasca o líneas de Palpa, según lo siguiente;	(1) Entre el 01 de abril y el 25 de octubre (puesta del sol Nasca a las 23:00UTC o antes) (i) Para la aeronave que sólo opera en VFR, y tiene como destino un aeródromo que no es Nasca; dejará el circuito no más allá de las 22:00 UTC, a una hora que le permita volar visual y aterrizar antes de la puesta del sol del aeródromo de destino; o (ii) Para la aeronave que tiene como destino el aeródromo de Nasca; dejará el circuito a más tardar 20 minutos antes de la puesta del sol de Nasca; o (iii) Para la aeronave que está habilitada para vuelo IFR y, que habiendo declarado su plan de vuelo al ATS, tiene como destino un aeródromo dotado de un procedimiento de vuelo por instrumentos publicado en la AIP-PERÚ; dejará el circuito a más tardar 10 minutos antes de la puesta del sol de Nasca; (2) Entre el 26 de octubre y el 30 de marzo (puesta del sol Nasca después de las 23:00UTC) (i) Para la aeronave que sólo opera en VFR, y tiene como destino un aeródromo que no es Nasca; dejará el circuito no más allá de las 22: 20 UTC, a una hora que le permita volar visual y aterrizar antes de la puesta del sol del aeródromo de destino; o (ii) Para la aeronave que tiene como destino el aeródromo de Nasca; dejará el circuito a más tardar a las 22:40 UTC; o (iii) Para la aeronave que está habilitada para vuelo IFR y, que habiendo declarado su plan de vuelo al ATS, tiene como destino un aeródromo dotado de procedimientos de vuelo por instrumentos publicados en la AIP-PERÚ; dejará el circuito a más tardar a las 22:50 UTC.